



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - DIRECIÓN DE SALUD PÚBLICA - ÁREA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN PARA VIGILANCIA SANITARIA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS SUPLEMENTOS DIETARIOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y COSMETICOS FERIA BELLEZA Y SALUD – CORFERIAS - 2016

VENTA BAJO FORMULA MÉDICA: Requiere la presentación de la fórmula médica para la venta al detal en establecimientos autorizados.

VENTA LIBRE: No requiere la presentación de la fórmula médica para la venta al detal en establecimientos autorizados.

Con cuál de los siguientes productos está relacionada su participación en el evento Belleza y Salud – CORFERIAS?					
	SUPLEMENTOS DIETARIOS (Según el artículo 8 decreto 33249 de 2006 Son de Venta libre)	MEDICAMENTOS DE VENTA BAJO PRESCRIPCIÓN MEDICA	MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE	PODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS DE VENTA BAJO PRESCRIPCIÓN MEDICA	PODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS DE VENTA LIBRE
Principales Normas legales aplicables	Decreto 3249 de 2006- Decreto 3863 de 2008	Decreto 677 de 1995,Decreto 3050 de 2005 ,Resolución 1403 de 2007 y el Manual que adopta (Buenas Prácticas de abastecimiento)	Decreto 677 de 1995,Decreto 3050 de 2005 ,Resolución 1403 de 2007, el Manual que adopta (Buenas Prácticas de abastecimiento) y Resolución 2955 de 2007 (Modifica la Resolución 1403 de 2007)	Decreto 2266 de 2004- Decreto 3553 de 2004	Decreto 3553 De 2004 ,Resolución 1403 de 2007 y el Manual que adopta (Buenas Prácticas de abastecimiento)
Condiciones a cumplir si existe comercialización o venta y aplicación para el caso de productos cosméticos	* Para su comercialización deberán contar con registro sanitario y darse cumplimiento a las Buenas Prácticas de Abastecimiento contempladas en la Resolución 1403 de 2007 y el Manual que adopta en lo pertinente .(infraestructura procesos de recepción ,almacenamiento, distribución física, transporte y dispensación o entrega) * Cumplimiento de rotulado.	<u>No se deben comercializar en el recinto ferial debido a las restricciones normativas.</u>	* Para su comercialización deberán contar con registro sanitario y darse cumplimiento a las Buenas Prácticas de Abastecimiento contempladas en la Resolución 1403 de 2007 y el Manual que adopta en lo pertinente .(infraestructura procesos de recepción ,almacenamiento, distribución física, transporte y dispensación o entrega) * Cumplimiento de rotulado.	<u>No se deben comercializar en el recinto ferial debido a las restricciones normativas.</u>	* Para su comercialización deberán contar con registro sanitario y darse cumplimiento a las Buenas Prácticas de Abastecimiento contempladas en la Resolución 1403 de 2007 y el Manual que adopta en lo pertinente .(infraestructura procesos de recepción ,almacenamiento, distribución física, transporte y dispensación o entrega) * Cumplimiento de rotulado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

	MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS DE VENTA BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA	MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS DE VENTA LIBRE	COSMÉTICOS	DISPOSITIVOS MÉDICOS	EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y APARATOLOGÍA EN ESTÉTICA
Principales Normas legales aplicables	Decreto 3554 De 2004 Decreto 1737 de 2005 Decreto 1861 de 2006	Decreto 3554 De 2004 Decreto 1737 de 2005	Decreto 219 de 1998 Decisión 516 de 2002 Resolución 797 de 2003	Resolución 2955 de 2007 (Modifica la Resolución 1403 de 2007). Decreto 4725 de 2005 Resolución 4002 de 2007.	Resolución 2263 de 2004. Decreto 4725 de 2005 Resolución 4002 de 2007.
Condiciones a cumplir si existe comercialización o venta y aplicación para el caso de productos cosméticos	<u>No se deben comercializar en el recinto ferial debido a las restricciones normativas.</u>	* Para su comercialización deberán contar con registro sanitario y darse cumplimiento a las Buenas Prácticas de Abastecimiento contempladas en la Resolución 1403 de 2007 y el Manual que adopta en lo pertinente. (infraestructura, procesos de recepción, almacenamiento, distribución física, transporte y dispensación o entrega) * Cumplimiento de rotulado	* Para su comercialización deberán contar con la Notificación Sanitaria obligatoria, almacenarse de conformidad con las condiciones dadas por el fabricante .	* Para su comercialización deberán contar con registro sanitario y darse cumplimiento a las Buenas Prácticas de Abastecimiento contempladas en la Resolución 1403 de 2007 y el Manual que adopta en lo pertinente. (infraestructura, procesos de recepción, almacenamiento, distribución física, transporte y dispensación o entrega) * Cumplimiento de rotulado	* Para su comercialización deberán contar con registro sanitario y darse cumplimiento de adecuadas condiciones de capacidad de almacenamiento, según lo normado en el Decreto 4725 de 2005 y Resolución 4002 de 2007. Esto incluye, (instalaciones, procesos de recepción, almacenamiento, saneamiento e higiene, documentación y trazabilidad) * Cumplimiento de rotulado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

Cuáles son las obligaciones del expositor?	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente <u>antes de la apertura del evento</u>• Articular el plan de gestión de residuos al de CORFERIAS• Colaborar con la verificación de condiciones sanitarias efectuada por el Hospital Chapinero.• Atender los requerimientos de CORFERIAS que en materia de cumplimiento sanitario requieran la articulación conjunta con el expositor.
Qué acciones desarrollará la Secretaría Distrital de Salud – Área de Vigilancia en Salud Pública	<ul style="list-style-type: none">• Visita de verificación de cumplimiento de la normatividad sanitarias vigente competencia de la secretaría distrital de Salud , durante el evento, a través del Hospital Chapinero I Nivel E.S.E
Cuáles son las obligaciones de CORFERIAS?	<ul style="list-style-type: none">• Obtención de concepto sanitario favorable con Oficina de Atención al Ambiente del Hospital Chapinero I Nivel E.S.E.• Elaboración e implementación del Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y similares – gestión interna y externa: Incorporación en ruta sanitaria, segregación, ruta interna, almacenamiento central, etc. (Resolución 2827 de 2006, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002)• Entregar a los expositores los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.• Atender los requerimientos de los expositores que en materia de cumplimiento sanitario requieran la articulación conjunta con CORFERIAS.

CONTACTO PARA VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS - SUPLEMENTOS DIETARIOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y COSMETICOS

<p><u>Secretaria Distrital de Salud</u> Dirección de Salud Pública – Área de Vigilancia en Salud Pública. Carrera 32 No. 12-81 – Edificio Centro Operativo – 4° Piso Tel. 57 (1) 364 90 90 Ext. 9353- 9535 -9416 Dra. Ruth Lorena Correa Ribón medicamentossegurosbogota@gmail.com Ing. Isabel Cristina Rodríguez Cortés tecnovigilanciabogota@gmail.com Dr. Edinson Diaz farmacovigilanciabogota@gmail.com</p>	<p><u>Hospital Chapinero E.S.E</u> Oficina de Atención al Ambiente Calle 94 C No. 57-40 Tel.57 (1) 2368675 - 2565331 Ext. 110 Ing. Elsy Pinilla medioambientechapinero@gmail.com</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboró: Ruth Lorena Correa Ribón – Profesional Especializad- Ing. Isabel Cristina Rodríguez Cortés - Profesional Especializad Vigilancia en Salud Pública- Secretaría Distrital de Salud